

RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

**BOGOTÁ, D.C.**, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF. EJE ALIM 2018-00981.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 30 DEL 22 DE FEBRERO DE 2022.

Previo a decidir lo que corresponda respecto de la solicitud de emplazamiento a la parte demandada, teniendo en cuenta la consulta de la página web del FOSYGA que antecede, el despacho, en garantía del debido proceso, dispone:

Ofíciase a COOSALUD EPS S.A. con el fin de que se sirva informar a este Juzgado la dirección de notificación que figura en la base de datos de dicha entidad del acá demandado, señor MILLER SALAZAR PÁEZ. Remítase por el medio más expedito.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0875d91a451538b8374d732d01f54e5c5c540e4e373dbbec36685a7b29225cf3

Documento generado en 21/02/2022 04:06:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>